



Sabanalarga –Atlántico, 22 de febrero de 2023.

Rad. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001-2015-00291-00.

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPCRESER

DEMANDADO: Grimelda Acuña Ariza y Otros

Señora Juez, A su despacho el presente proceso ejecutivo, en el cual la apoderada demandante solicita del despacho se ordene el requerimiento al pagador de Colpensiones, por no Haberle dado cumplimiento sobre lo ordenado Sírvese a proveer, secretario JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO.

Sabanalarga –Atlántico, 22 de febrero de 2023.

Visto y constatado el anterior informe secretarial, y previa revisión del expediente encontramos a folio 89 del expediente repuesta en donde se informa al despacho que los demandados NO aparecen Registrado como Pensionados de el de la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones-, por tal circunstancia procesal , este agencia judicial se abstendrá de ordenar dicho requerimiento. Por lo que este Despacho judicial,

RESUELVE:

Primero. - Niéguese la solicitud de requerimiento al pagador de la Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones- por no Haberle dado cumplimiento a lo ordenado por el despacho, por las consideraciones y razones señaladas con anterioridad

Segundo. - Conmínesse a la solicitante que revise cuidadosamente todas las informaciones que se encuentran en el expediente para así evitar dar repuesta a solicitudes improcedentes.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 018 DE
FECHA 23 DE FEBRERO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 23411009b9caec67decdf273d85f75306af0d84099ef6d294f37cc00fce415a

Documento generado en 22/02/2023 02:49:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>